

á la Intendencia de la Provincia le comite que se en mi  
contradiccion p̄tal para lo subsiguiente;

Serio en este Ayuntamiento la copia legal de la Carta  
defiaca que dñ. Manuel Chico Ramírez decreto Alquacel  
mayor y Alcayde de esta L. paral y comandante de la villa  
que armen los que hiperica dña. Francisca Bueno, su viudez  
política á la seguridad de armos empleos por los muchos  
malos propios suis lo que generalmente obliga tambien  
á la responsabilidad la admision y admisiones teniendo  
para suficiencia con tal que instrumento para dha. Estra.  
por el oficio de hipericas de este Partido, por donde acconti-  
nuacion si dha. Estra. Certificación de este Decreto, y  
por la Q. Juzg. se procedera arraivado el correspondiente  
Juzamiento, y apostenaria en armas empleos haciendo de  
en cada Familia de las l. Casas, y por inventario las prisio-  
nes y demás efectos de ella, para que en todo tiempo se le  
pueda hacer cargo á este cargo electo

En este Ayuntamiento notorio el presente dñ. com-  
asamblea en la villa notificado al Caballero dñ. Diego  
Mazin Garay uno de sus individuos al nombre de m. de cobra-  
do de R. contribuciones para el presente año guardando  
el turno que harra de prevenir se llevase para que fuese reca-  
yendo en todos, y como dho. dñ. Diego tenia aceptado ofre-  
ciera por su fiador á dñ. Francisco Mazin Garay, de esta vec.  
y la villa considerada quanto la admision de este fiador con  
tal que lo haga de propiedades libres y desembarazadas de  
todo gravamen, hasta en cantidad de cien mil x. con aten-  
cion á el Caveron tomado, salarios del médico y Cirujano,  
los R. instrumentos, y valas de las trescientas ochenta y  
siete f. de sal que deve satisfacer, y la copia legal que  
se forme de la Estra. se rendira á la villa antes que de ella  
se tome la razan en el oficio de hipericas para tratar  
de su admision, lo que se dara saber á el dñ. Diego para  
que en el preciso término decho dias resuelva en el